



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

Nº 005 -2021-OGA/ZED ILO

Ilo, 2021 Septiembre 01

Visto, el Informe Nº 102-2021-ABST-OGA/ZED ILO, que contiene el Informe Técnico Nº 04-2021-UCP-ZED ILO, de fecha 01 de Septiembre de 2021, presentado por el Órgano de Control Patrimonial de ZED ILO, sobre la baja por causal de RAEE de sesenta y nueve (69) bienes y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Especial de Desarrollo Ilo - ZED ILO, es un organismo público con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley Nº 28569 "Ley que otorga autonomía a los CETICOS", hoy ZED ILO conforme a lo establecido en la Ley Nº 30446; adscrita al Gobierno Regional Moquegua, en mérito a la Ley Nº 29014;

Que, el artículo 11º de la Ley 29151 - Ley General del Sistema de Bienes Estatales, establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizaran los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales.

Que, el Artículo 118º del Reglamento de la Ley Nº 29151 "Ley General de Sistema Nacional de Bienes Nacionales", señala que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles.

Que, de acuerdo a la Directiva Nº 001-2015, numeral 5.5, la autoridad competente para aprobar el acto administrativo de adquisición, administración y disposición de los bienes y de los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, es la Oficina General de Administración de la entidad; debiendo emitir la Resolución Administrativa correspondiente, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo.



Que, el subnumeral 6.2.1, del numeral 6.2, de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, define la Baja de Bienes como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, que conlleva a su vez la extracción contable de los mismos en concordancia con la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el inciso i) del subnumeral 6.2.2, numeral 6.2 de la Directiva indicada en el párrafo anterior, concordada con su Anexo N° 1, establece que procede la baja de bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; cuya causal de baja implica que los aparatos eléctricos y electrónicos han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y se convierte en residuo.

Que, el numeral 5.2, concordado con el subnumeral 6.2.3 del numeral 6.2, de la Directiva antes mencionada, señala que para sustentar los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, el Órgano de Control Patrimonial elaborará y suscribirá el Informe Técnico, conforme al formato contenido en el Anexo N° 3 de la Directiva N° 001-2015/SBN, el cual deberá incluir los datos técnicos de los bienes (marca, modelo, serie, entre otros) y la base legal respectiva.

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) que establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA), en su calidad de ente rector del SNA, ejerce la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, el artículo 22° del citado Reglamento establece en su numeral 22.3 que los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA, añadiendo que los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", la cual regula los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que la citada Directiva señala en su numeral 6.4 que se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE (Aparatos Eléctricos y Electrónicos) no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos;

Que, el numeral 7.1 de la citada Directiva señala que la Oficina de Control Patrimonial de la Entidad o la que haga sus veces, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la Oficina General de Administración de la Entidad, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la Resolución que aprueba la baja;



Que, con el informe del visto y sus antecedentes, se sustenta la aprobación de la Baja de sesenta y nueve (69) bienes muebles, por la causal de RAEE;

Que, en tal sentido, resulta necesario formalizar el acto de administración que apruebe la baja de los bienes muebles por la causal de RAEE, a fin de excluirlos en los registros patrimoniales y contables de la ZED ILO;

Por lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 124º del Reglamento de la Ley N° 29151, Numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN y el Reglamento de Organización y Funciones de ZED ILO, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 02-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de sesenta y nueve (69) bienes muebles, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE – RAEE, por un valor de S/. 86,199.69 (Ochenta y seis mil ciento noventa y nueve con 69/100 Soles); cuyas denominaciones, modelos, series, detalles técnicos, códigos patrimoniales y valores se detallan en los Anexos N° 01, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que los responsables de los sistemas administrativos de Abastecimiento y Contabilidad, respectivamente, efectúen las acciones necesarias para que los bienes muebles dados de baja en los artículos precedentes, sean excluidos de los registros patrimoniales y contables de la entidad.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la resolución de baja y la relación de los bienes calificados como RAEE, en el portal institucional de la Zona Especial de Desarrollo Ilo - ZED ILO (www.zedilo.com.pe), dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja.

Artículo 4º.- Disponer que en el plazo de tres (03) días hábiles, luego de realizada la publicación indicada en artículo precedente, se remita copia de la Resolución de baja y relación de bienes a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, por medio físico o virtual.

Artículo 5º.- Comunicar la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, mediante su registro en el aplicativo Modulo de Bienes Muebles SINABIP, en un plazo de diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución; así como a la Gerencia General de ZED ILO, al Área de Abastecimiento y Área de Contabilidad de la Oficina General de Administración.

Regístrese y Comuníquese.


Econ. FREDDY AVENDAÑO MAYER
Jefe Oficina General de Administración

RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 005-2021-OGA/ZED ILO

ANEXO I

RELACION DE BIENES PARA BAJA POR CAUSAL ESTADO DE RAEE

Entidad: ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO - ZED ILO

Item N°	2020	Codigo Patrimonial	Denominacion del Aparato Electrico y Electronico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoria	Subcategoria	Cantidad	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE	Condicion del RAEE
1	0123	322207570002	CAFETERA ELECTRICA	OSTER	1503.020902	1.00	ALMACE N° 01	2	2.1	1	1.700		COMPLETO	INOPERATIVO
2	0298	952214670004	CAMARA DE VIDEO	LOGITECH	9105.0301	1.00	ALMACE N° 01	2	2.1	1	0.140		COMPLETO	INOPERATIVO
3	0511	952214670003	CAMARA DE VIDEO	LOGITECH	9105.0301	1.00	ALMACE N° 01	2	2.1	1	0.140		COMPLETO	INOPERATIVO
4	0348	952214670002	CAMARA DE VIDEO	LOGITECH	9105.0301	1.00	ALMACE N° 01	2	2.1	1	0.140		COMPLETO	INOPERATIVO
5	0902	952214700003	CAMARA DE VIDEO DIGITAL	STV	9105.02	2,042.90	ALMACE N° 01	3	3.3	1	1.130		COMPLETO	INOPERATIVO
6	0903	952214700004	CAMARA DE VIDEO DIGITAL	STV	9105.02	2,042.90	ALMACE N° 01	3	3.3	1	1.130		COMPLETO	INOPERATIVO
7	0904	952214700006	CAMARA DE VIDEO DIGITAL	STV	9105.02	1,667.67	ALMACE N° 01	3	3.3	1	1.130		COMPLETO	INOPERATIVO
8	0872	952215610002	CENTRAL TELEFONICA	SAMSUNG	9105.02	40,596.14	ALMACE N° 01	3	3.3	1	10.630		COMPLETO	INOPERATIVO
9	0871	952215610003	CENTRAL TELEFONICA	SAMSUNG	1503.020303	1.00	ALMACE N° 01	3	3.3	1	10.630		COMPLETO	INOPERATIVO
10	0952	112236140005	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	MIRAY	9105.02	5,832.00	ALMACE N° 01	1	1.2	2	26.800		COMPLETO	INOPERATIVO
11	0951	112236140001	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	MIRAY	9105.0301	1.00	ALMACE N° 01	1	1.2	2	26.800		COMPLETO	INOPERATIVO
12	0126	322250000001	HERVIDOR ELECTRICO	ELECTROLUX	9105.0301	32.50	ALMACE N° 01	2	2.1	1	1.000		COMPLETO	INOPERATIVO
13	0866	322250000003	HERVIDOR ELECTRICO	OSTER	9105.0301	71.10	ALMACE N° 01	2	2.1	1	1.000		COMPLETO	INOPERATIVO
14	0122	952255540002	MINI GRABADORA DIGITAL DE AUDIO	SONY	9105.0301	83.40	ALMACE N° 01	3	3.3	1	0.080		COMPLETO	INOPERATIVO
15	0929	740877000153	MONITOR A COLOR	ADVANCE	9105.02	600.00	ALMACE N° 01	3	3.1	1	2.800		COMPLETO	INOPERATIVO
16	0917	740877000149	MONITOR A COLOR	IBM	9105.02	246.00	ALMACE N° 01	3	3.1	1	2.800		COMPLETO	INOPERATIVO
17	0928	740877000125	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	9105.02	1,000.00	ALMACE N° 01	3	3.1	1	2.600		COMPLETO	INOPERATIVO
18	0918	740877000123	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	9105.02	1,000.00	ALMACE N° 01	3	3.1	1	2.600		COMPLETO	INOPERATIVO
19	0922	740881870002	MONITOR PLANO	LG	9105.02	331.61	ALMACE N° 01	3	3.1	1	1.600		COMPLETO	INOPERATIVO
20	0923	740881870010	MONITOR PLANO	LG	9105.02	331.61	ALMACE N° 01	3	3.1	1	1.600		COMPLETO	INOPERATIVO
21	0892	742296820001	RELOJ MARCADOR FECHADOR MECANICO	PROX DATA	9105.0301	1.00	ALMACE N° 01	2	2.3	1	0.825		COMPLETO	INOPERATIVO
22	0806	952281170006	SWITCH PARA RED	ENCORE	9105.0301	14.50	ALMACE N° 01	3	3.1	1	0.190		COMPLETO	INOPERATIVO
23	0887	740895000233	TECLADO - KEYBOARD	MICRONICS	9105.02	30.14	ALMACE N° 01	3	3.1	1	0.600		COMPLETO	INOPERATIVO
24	0896	952282870087	TELEFONO	SAMSUNG	9105.02	700.00	ALMACE N° 01	3	3.3	1	1.020		COMPLETO	INOPERATIVO
25	0897	952282870088	TELEFONO	SAMSUNG	9105.02	700.00	ALMACE N° 01	3	3.3	1	1.020		COMPLETO	INOPERATIVO
26	0938	952282870090	TELEFONO	SAMSUNG	9105.02	700.00	ALMACE N° 01	3	3.3	1	1.020		COMPLETO	INOPERATIVO
27	0946	952282870100	TELEFONO	SAMSUNG	9105.02	700.00	ALMACE N° 01	3	3.3	1	1.020		COMPLETO	INOPERATIVO
28	0937	952282870093	TELEFONO	SAMSUNG	9105.02	700.00	ALMACE N° 01	3	3.3	1	1.020		COMPLETO	INOPERATIVO
29	0949	952282870089	TELEFONO	SAMSUNG	9105.02	700.00	ALMACE N° 01	3	3.3	1	1.020		COMPLETO	INOPERATIVO
30	0943	952282870083	TELEFONO	SAMSUNG	9105.02	700.00	ALMACE N° 01	3	3.3	1	1.020		COMPLETO	INOPERATIVO
31	0931	952282870086	TELEFONO	SAMSUNG	9105.02	700.00	ALMACE N° 01	3	3.3	1	1.020		COMPLETO	INOPERATIVO
32	0889	952282870105	TELEFONO	SAMSUNG	9105.02	360.00	ALMACE N° 01	3	3.3	1	1.020		COMPLETO	INOPERATIVO
33	0888	952282870042	TELEFONO	SAMSUNG	9105.02	206.87	ALMACE N° 01	3	3.3	1	1.020		COMPLETO	INOPERATIVO
34	0890	952282870041	TELEFONO	SAMSUNG	9105.02	206.83	ALMACE N° 01	3	3.3	1	1.020		COMPLETO	INOPERATIVO
35	0940	952282870044	TELEFONO	SAMSUNG	9105.02	206.87	ALMACE N° 01	3	3.3	1	1.020		COMPLETO	INOPERATIVO

Item N°	2020	Codigo Patrimonial	Denominacion del Aparato Electrico y Electronico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría	Subcategoría	Cantidad	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE	Condicion del RAEE
36	0942	952282870045	TELEFONO	SAMSUNG	9105.02	206.87	ALMACE N° 01	3	3.3	1	1.020		COMPLETO	INOPERATIVO
37	0939	952282870104	TELEFONO	SAMSUNG	9105.02	360.00	ALMACE N° 01	3	3.3	1	1.020		COMPLETO	INOPERATIVO
38	0935	952282870095	TELEFONO	SAMSUNG	9105.02	700.00	ALMACE N° 01	3	3.3	1	1.020		COMPLETO	INOPERATIVO
39	0936	952282870043	TELEFONO	SAMSUNG	9105.02	206.87	ALMACE N° 01	3	3.3	1	1.020		COMPLETO	INOPERATIVO
40	0947	952282870097	TELEFONO	SAMSUNG	9105.02	700.00	ALMACE N° 01	3	3.3	1	1.020		COMPLETO	INOPERATIVO
41	0941	952282870092	TELEFONO	SAMSUNG	9105.02	700.00	ALMACE N° 01	3	3.3	1	1.020		COMPLETO	INOPERATIVO
42	0933	952282870096	TELEFONO	SAMSUNG	9105.02	700.00	ALMACE N° 01	3	3.3	1	1.020		COMPLETO	INOPERATIVO
43	0948	952282870091	TELEFONO	SAMSUNG	9105.02	700.00	ALMACE N° 01	3	3.3	1	1.020		COMPLETO	INOPERATIVO
44	0945	952282870084	TELEFONO	SAMSUNG	9105.02	700.00	ALMACE N° 01	3	3.3	1	1.020		COMPLETO	INOPERATIVO
45	0934	952282870039	TELEFONO	SAMSUNG	9105.02	206.84	ALMACE N° 01	3	3.3	1	1.020		COMPLETO	INOPERATIVO
46	0932	952282870094	TELEFONO	SAMSUNG	9105.02	700.00	ALMACE N° 01	3	3.3	1	1.020		COMPLETO	INOPERATIVO
47	0949	952282870078	TELEFONO	SAMSUNG	9105.02	550.00	ALMACE N° 01	3	3.3	1	1.020		COMPLETO	INOPERATIVO
48	0128	112271780002	THERMO	MEGA	1503.020901	1.00	ALMACE N° 01	1	1.2	1	1.500		COMPLETO	INOPERATIVO
49	0127	112279700047	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	CROWN	9105.0301	44.50	ALMACE N° 01	1	1.2	1	4.000		COMPLETO	INOPERATIVO
50	0689	112279700050	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	CROWN	9105.0301	44.50	ALMACE N° 01	1	1.2	1	4.000		COMPLETO	INOPERATIVO
51	0690	112279700043	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	PREMIER	9105.02	50.00	ALMACE N° 01	1	1.2	1	1.900		COMPLETO	INOPERATIVO
52	0863	112279700027	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	CROWN	9105.0301	1.00	ALMACE N° 01	1	1.2	1	2.800		COMPLETO	INOPERATIVO
53	0463	252218170001	HIDROLAVADORA	KARCHER	9105.02	8,331.04	ALMACE N° 01	1	1.1	1	40.000		COMPLETO	INOPERATIVO
54	0294	952285140001	TELEVISOR A COLORES	SONY	9105.0301	1.00	ALMACE N° 01	4		1	90.000		COMPLETO	INOPERATIVO
55	1048	740895000237	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	18.00	ALMACE N° 01	3	3.1	1	0.600		COMPLETO	INOPERATIVO
56	1046	740895000245	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	32.40	ALMACE N° 01	3	3.1	1	0.600		COMPLETO	INOPERATIVO
57	0999	740895000207	TECLADO - KEYBOARD	IBM	9105.02	14.00	ALMACE N° 01	3	3.1	1	0.600		COMPLETO	INOPERATIVO
58	1049	740895000212	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.02	27.00	ALMACE N° 01	3	3.1	1	0.600		COMPLETO	INOPERATIVO
59	1047	740895000234	TECLADO - KEYBOARD	MICRONICS	9105.02	30.14	ALMACE N° 01	3	3.1	1	0.600		COMPLETO	INOPERATIVO
60	0998	740899500181	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS - CPU	S/M	9105.02	1,277.39	ALMACE N° 01	3	3.1	1	2.700		COMPLETO	INOPERATIVO
61	1150	740899500197	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS - CPU	S/M	9105.02	896.84	ALMACE N° 01	3	3.1	1	2.700		COMPLETO	INOPERATIVO
62	0996	740899500193	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS - CPU	S/M	9105.02	1,159.62	ALMACE N° 01	3	3.1	1	2.700		COMPLETO	INOPERATIVO
63	0276	740899500180	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS - CPU	S/M	9105.02	1,277.39	ALMACE N° 01	3	3.1	1	2.700		COMPLETO	INOPERATIVO
64	0997	740899500190	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS - CPU	S/M	9105.02	1,277.38	ALMACE N° 01	3	3.1	1	2.700		COMPLETO	INOPERATIVO
65	0342	740899500208	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS - CPU	COMPATIBLE	1503.020301	291.70	ALMACE N° 01	3	3.1	1	2.700		COMPLETO	INOPERATIVO
66	1031	740881870004	MONITOR PLANO	LG	9105.02	331.61	ALMACE N° 01	3	3.1	1	1.600		COMPLETO	INOPERATIVO
67	1126	602292810001	TERMOMETRO INFRARROJO	DIKANG	9105.0301	601.80	ALMACE N° 01	2	2.3	1	0.200		COMPLETO	INOPERATIVO
68	0763	740880370003	MONITOR LED	DAEWOO	1503.020301	91.55	ALMACE N° 01	3	3.1	1	7.450		COMPLETO	INOPERATIVO
69	0858	462200500011	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.02	1,459.21	ALMACE N° 01	3	3.1	1	11.850		COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES						86,199.69					307.045	KG		

